



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1399-2022-UTEA-CU

Abancay, 06 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0134-2022-UTEA-VRAC, de fecha 26 de abril de 2022, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0130-2022-UTEA-VRAC., del 26 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0134-2022-UTEA-VRAC, de fecha 26 de abril de 2022, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0130-2022-UTEA-VRAC., del 26 de abril de 2022, que en su Artículo Primero.- "Ratifica, la Resolución Decanal N° 0293-2022-UTEA-FCS, de fecha 26 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con carga académica subida al RPEduc@, de la docente a tiempo parcial, Mag. BETZABE ORTIZ SILVERA para el semestre académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Filial Andahuaylas, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en reemplazo de la Mag. María Elena Pérez Concha, quien presentó su carta de renuncia irrevocable"; para tal efecto remite en expediente en folios ciento siete (107);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución vicerrectoral académico, por unanimidad, ACORDÓ.- Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0130-2022-UTEA-VRAC., del 26 de abril de 2022, que en su "Artículo Primero.- Ratifica, la Resolución Decanal N° 0293-2022-UTEA-FCS, de fecha 26 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con carga académica subida al RPEduc@, de la docente a tiempo parcial, Mag. BETZABE ORTIZ SILVERA para el semestre académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Filial Andahuaylas, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en reemplazo de la Mag. María Elena Pérez Concha, quien presentó su carta de renuncia irrevocable";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N°





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1399-2022-UTEA-CU.

23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0130-2022-UTEA-VRAC.**, del 26 de abril de 2022, que en su “**Artículo Primero.- Ratifica, la Resolución Decanal N° 0293-2022-UTEA-FCS, de fecha 26 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con carga académica subida al RPeduc@, de la docente a tiempo parcial, Mag. BETZABE ORTIZ SILVERA para el semestre académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Filial Andahuaylas, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en reemplazo de la Mag. María Elena Pérez Concha, quien presentó su carta de renuncia irrevocable**”; que en folios dos (02) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Andahuaylas, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Johanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0130-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 26 de abril del año 2022.

VISTO:

El Oficio N°0100-2022-UTEA-FCS de fecha 26 de abril del año 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°0293-2022-UTEA-FCS (e), de fecha 26 de abril del año 2022, que aprueba la contratación de la profesional Mag. Betzabe Ortiz Silvera, como Docente a tiempo parcial para el Semestre Académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, el Vicerectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 9 de mayo de 2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de los suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; así mismo se amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 444-2022-UTEA-CU., de fecha 21 de febrero de 2022, ratifica la Resolución de Vicerectorado Académico N°002-2022-UTEA-VRAC., mediante el cual APRUEBA Y REPROGRAMA el Calendario Académico 2021-II de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, precisando que el Semestre Académico culminará el 16 de julio de 2022, se procede a la contrata de docentes según carga académica;

Que, mediante Oficio N°0100-2022-UTEA-FCS de fecha 26 de abril del año 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°0293-2022-UTEA-FCS (e), de fecha 26 de abril del año 2022, que aprueba la contratación de la profesional Mag. Betzabe Ortiz Silvera, como





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0130-2022-UTEA-VRAC.(pag.02)

Docente a tiempo parcial para el Semestre Académico 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Andahuaylas.

Que, mediante Resolución Decanal N°0293-2022-UTEA-FCS (e), de fecha 26 de abril del año 2022, resuelve: en su "Artículo Primero: **Aprobar**, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al RPEDUC@, de la docente a tiempo parcial Mag. **BETZABE ORTIZ SILVERA** para el semestre académico 2021-II, de la escuela profesional de enfermería – filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, en reemplazo de la Mag. María Elena Pérez Concha, quien presentó su carta de renuncia irrevocable.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución Decanal N°0293-2022-UTEA-FCS, de fecha 26 de abril del año 2022, que resuelve: en su "Artículo Primero: **Aprobar**, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al RPEDUC@, de la docente a tiempo parcial Mag. **BETZABE ORTIZ SILVERA** para el semestre académico 2021-II, de la escuela profesional de enfermería – filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, en reemplazo de la Mag. María Elena Pérez Concha, quien presentó su carta de renuncia irrevocable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería Sede Abancay, Filial Andahuaylas, Dirección General de Administración y Finanzas y demás instancias académicas y administrativas a fin de que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

Cc:
Archivo
EJAV/VRAC



Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0293-2022-UTEA-FCS (e)

Abancay, 26 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N°0277-2022-UTEA-EP-ENF, de fecha 26 de abril del 2022, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, en la que remite la **Carga Académica el mismo que guarda concordancia con la Carga Académica subida al ERP EDUC@** de la docente a tiempo parcial: **Mag. BETZABE ORTIZ SILVER**, para el Semestre Académico de 2021-II., de la Escuela Profesional de Enfermería- Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, y el Art.109 del Estatuto Universitario, que dispone en las atribuciones del Decano de Facultad: literal b) “Dirigir la actividad académica: Planear, ejecutar, verificar y acciones correctivas para la mejora continua” y literal c): “Dirigir académicamente la facultad, a través de los directores de los departamentos académicos, de las escuelas profesionales, unidades de investigación y de los órganos desconcentrados en lo que corresponda”;

Que, visto el Oficio N°0277-2022-UTEA-EP-ENF, de fecha 26 de abril del 2022, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, en la que remite la **Carga Académica el mismo que guarda concordancia con la Carga Académica subida al ERP EDUC@** de la docente a tiempo parcial: **Mag. BETZABE ORTIZ SILVER**, para el Semestre Académico de 2021-II., de la Escuela Profesional de Enfermería- Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, por la renuncia irrevocable de la docente Mag. María Elena Pérez Concha, por motivos personales.

Que, estando a la opinión favorable de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 26 de abril de 2022, es fundada y procedente la petición, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2021-UTEA-AU, de fecha 23 de noviembre del 2021, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.



Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0293-2022-UTEA-FCS (e)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Carga Académica el mismo que guarda concordancia con la Carga Académica subida al ERP EDUC@ de la docente a tiempo parcial Mag. BETZABE ORTIZ SILVER, para el Semestre Académico de 2021-II., de la Escuela Profesional de Enfermería -Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, en reemplazo de la Mag. María Elena Pérez Concha quien presentó su carta de renuncia irrevocable.

ARTICULO SEGUNDO. - ELEVAR, al Vicerrector Académico para su ratificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Departamento Académico de la FCS, Escuela Profesional de Enfermería, Sub Dirección de Recursos Humanos y demás instancias para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo,
GLLR/Decana (e)
MCTF/Sec.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DRA. GILDAE. LOAYZA ROJAS
DECANA (e)